94.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 OCT 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 00957** 00.

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 79 a 92 cd1, el Despacho, por estar dados los presupuestos del artículo 151 y siguientes del C.G.P dispone:

Cuestión única- CONCEDER el amparo de pobreza deprecado por la señora ELVIA SIERRA OYALA, para lo cual se ha de tener en cuenta que para su representación ya se le reconoció personería a al togado OSCAR MAURICIO ORTIZ SIERRA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ
(2)

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 117 fijado hoy 14 OCT 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria